

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-100

Folio No. 0000500012009

Solicitante: SILVIA ELENA GARDUÑO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS; DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, y la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500012009:

"Necesito saber el presupuesto que la dependencia tiene asignado para atender asuntos de discapacidad en el año 2009. Necesito saber este monto también en los años 2006, 2007 y 2008. Adicionalmente requiero saber qué políticas específicas tiene la dependencia en materia de discapacidad. ¿Cuáles son los mayores avances que la dependencia ha hecho en materia de discapacidad?". (sic).

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/674/09, de fecha 9 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Dentro del presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, no existe una partida destinada específicamente a programas de discapacidad, por lo que esta dirección general no tiene ningún registro de gasto con el detalle solicitado."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-3120, de fecha 23 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le comunico que esta Dirección General no tiene identificados recursos para los ejercicios 2006, 2007, 2008 y del año en curso, para atender asuntos de discapacidad."

Sin embargo, es importante señalar que, en cuanto al concurso de Ascenso del Servicio Exterior Mexicano (SEM), dentro de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de octubre de 2008, se consideró un apartado en el que se estableció un procedimiento específico para que los miembros del SEM con alguna discapacidad física escrupulosamente pudieran participar en igualdad de circunstancias.

Esta Dependencia, como parte de sus principios conductuales, cumple los preceptos establecidos en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en lo que se prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, las cualidades de la condición humana y la igualdad real de oportunidades, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero."

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, mediante oficio DDH-183, de fecha 10 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, hago de su conocimiento que si bien esta Dirección General tiene dentro de sus atribuciones dar seguimiento en foros multilaterales al tema de las personas con discapacidad en el marco de la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, no dispone de un presupuesto específico para atender asuntos de discapacidad."

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y en relación con el artículo 50 de su Reglamento, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, le informo que los avances en materia de discapacidad de acuerdo a las competencias de esta unidad administrativa, podrán consultarse en los apartados 8.2.2. Personas con discapacidad y 8.3.9 Discapacidad, del Primer y Segundo Informe de Labores, respectivamente.

http://www.sre.gob.mx/eventos/docs/1er_inf_lab07.pdf / <http://www.sre.gob.mx/2informe.pdf>

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-100

Folio No. 0000500012009

Solicitante: SILVIA ELENA GARDUÑO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

En lo que respecta a las políticas específicas de la SRE en materia de discapacidad será la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos quien podría atender esta petición."

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-1040/09, de fecha 5 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes.

"En atención a dicha solicitud me permito informar a usted lo siguiente:

Para el año 2009, dentro del presupuesto de mantenimiento a inmuebles y obra pública, con los cuales se realizarán trabajos en este año en los inmuebles de esta Dependencia, se contemplarán las adecuaciones arquitectónicas necesarias para cumplir con la normatividad en la materia.

Montos asignados para Accesibilidad en la S.R.E.:

2006: \$ 464,394.60

2007: \$ 658,393.72

2008: \$395,914.36

La política específica que tiene la Secretaría es atender las directrices establecidas en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2004.

Los avances en esta materia son:

2003: Adecuaciones arquitectónicas de los inmuebles de la Cancillería en el Distrito Federal.

2004: Adecuaciones a los inmuebles de las delegaciones foráneas en Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos y Estado de México.

2005: Adecuaciones a los inmuebles de las delegaciones foráneas en Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco y Chiapas.

2006 Adecuaciones a los inmuebles de las delegaciones foráneas en Colima, Guadalajara, León, Morelia, Guerrero y Oaxaca.

2007 Adecuaciones a los inmuebles de las delegaciones foráneas en Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz.

2008 Adecuaciones a los Inmuebles de las delegaciones foráneas en Sinaloa, Durango, Tijuana, Baja California Norte, Ciudad Juárez, Chihuahua y Morelos."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que no existe una partida destinada específicamente a programas de discapacidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo, respecto a políticas específicas en materia de discapacidad y avances que la dependencia ha hecho en materia de discapacidad, la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS; DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, exponen respectivamente lo que a sus áreas corresponde.

Se verificaron las páginas de Internet, proporcionadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, apartados 8.2.2. Personas con discapacidad y 8.3.9

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-100

Folio No. 0000500012009

Solicitante: SILVIA ELENA GARDUÑO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Discapacidad, del Primer y Segundo Informe de Labores, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente, en donde se señala lo siguiente:

http://www.sre.gob.mx/eventos/docs/1er_inf_lab07.pdf / <http://www.sre.gob.mx/2informe.pdf>

8.2.2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PRIMER INFORME DE LABORES-2007).

Después de cuatro años y ocho periodos de sesiones del Comité Especial encargado de negociar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue una iniciativa de México en la que la diplomacia mexicana mantuvo un reconocido liderazgo a nivel internacional donde México mantuvo un reconocido liderazgo a nivel internacional, el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó dicha Convención y su Protocolo Facultativo. El 30 de marzo del presente año México firmó ambos instrumentos internacionales, que actualmente se encuentran en el H. Senado de la República, a fin de poder contar con la sanción legislativa necesaria para que México los ratifique lo más pronto posible.

En el marco de la Organización de Estados Americanos, en 2006, la Asamblea General aprobó la Declaración del Decenio de las Américas: Por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016). En ese sentido, México trabajó activa y constructivamente en la elaboración del Programa de Acción para dicho decenio, el cual se aprobó en abril del presente año. Por otra parte, México participó en la instalación del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad que entró formalmente en funciones en febrero pasado.

8.3.9 DISCAPACIDAD (SEGUNDO INFORME DE LABORES-2008)

La Secretaría de Relaciones Exteriores fue sede de la Primera Semana Nacional de las Personas con Discapacidad, celebrada del 3 al 6 de diciembre de 2007 en coordinación con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y con la participación de las siguientes entidades federales: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. El evento tomó como marco de referencia para sus trabajos a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y centró los mismos en informar sobre los diferentes ámbitos de acción en materia de discapacidad por parte del gobierno federal, estatal y municipal, así como por las organizaciones de la sociedad civil, academia, iniciativa privada y medios de comunicación.

El 17 de diciembre de 2007, el Gobierno de México depositó en la ciudad de Nueva York, sede la Organización de las Naciones Unidas, el instrumento de ratificación correspondiente a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Ambos instrumentos entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

En ese sentido, y con objeto de promover una implementación integral y eficaz del mencionado instrumento, los días 15 y 16 de abril de 2008 la Secretaría de Relaciones Exteriores fue sede de la Conferencia Regional "Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en Latinoamérica: Asociaciones, Estrategias, Acción", coorganizada junto con la Organización no Gubernamental Rehabilitation International, el CONADIS y el DIF. Al evento asistieron 400 mil 250 representantes de 20 países de la región, incluyendo líderes de asociaciones de personas con discapacidad.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-100

Folio No. 0000500012009

Solicitante: SILVIA ELENA GARDUÑO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de presupuesto asignado para atender asuntos de discapacidad en los años 2006 a 2009, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**; respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500012009, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF